

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 3421** *Resolución de 2 de marzo de 2020, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Fundación Vivanco, para el mecenazgo de las actividades culturales del museo.*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Fundación Vivanco han suscrito, con fecha 13 de enero de 2020, una adenda de modificación del Convenio para el mecenazgo de las actividades culturales del museo por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 2 de marzo de 2020.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel J. Borja-Villel.

#### ANEXO

#### **Adenda de modificación del Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fundación Vivanco para el mecenazgo de las actividades culturales del museo**

En Madrid, a 13 de enero de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE del 5) y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE de 6 de abril), en adelante, MNCARS o el Organizador.

Y, de otra parte, don Santiago Vivanco Sáenz, en representación de Fundación Vivanco de la Cultura del Vino, inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 4 de julio de 2001 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como «Fundación Dinastía Vivanco para la Investigación y Divulgación de la Cultura e Historia del Vino», con domicilio social en Briones (La Rioja) y CIF: G26315861, actuando como Presidente del Patronato de la misma, cargo para el que fue nombrado según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario don José Antonio Cerrato García de la Barrera, con fecha de 18 de enero de 2016, en adelante, Vivanco o el Colaborador.

#### EXPONEN

I. Con fecha 19 de junio de 2019, el MNCARS y Fundación Vivanco firmaron un convenio con el objeto de establecer el mecenazgo por parte de la Fundación Vivanco de las actividades del Museo, a través de la cobertura por parte de Vivanco, con sus productos, de las inauguraciones de 4 (cuatro) de las exposiciones temporales del programa expositivo del MNCARS para el periodo 2019-2020. El referido Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha de 29 de julio de 2019.

II. En el desarrollo de las actividades mencionadas, las partes han decidido, de mutuo acuerdo, ampliar el presupuesto que Fundación Vivanco destina a la cobertura, mediante el suministro de sus productos, de las inauguraciones de las exposiciones temporales.

Y, de acuerdo con lo expuesto, las partes

## ACUERDAN

Primero.

Modificar la Cláusula Segunda (Importe de la colaboración y forma de pago), apartado 2, que quedará redactada en los siguientes términos:

2.1 La colaboración de Vivanco en las inauguraciones de las exposiciones del MNCARS mencionadas en la cláusula precedente se articulará de la siguiente forma:

– Por una parte, Vivanco ingresará la cantidad de 10.000,00 euros (diez mil euros) en la cuenta corriente que el MNCARS tiene abierta en el Banco Santander (número de cuenta 0049 0001 53 2311831569). El ingreso hará efectivo a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Convenio y en el plazo de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recepción, por parte del Colaborador, de la factura emitida al efecto por el MNCARS

– Por otra parte, Vivanco colaborará con un importe máximo de 15.000 euros (quince mil euros) al desarrollo de las citadas inauguraciones mediante el pago directo de servicios a el/los proveedor/es del catering ofrecido en dichos eventos, previa comunicación por escrito del MNCARS de su conformidad con los servicios realizados. A tal efecto, una copia de las facturas emitidas por el/los proveedor/es serán remitidas al MNCARS para su conocimiento, en el plazo máximo de los treinta (30) días siguientes a su emisión.

Segundo.

La presente adenda de modificación de Convenio se tramitará conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá efectos frente a terceros a partir de que, una vez firmada, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Por Fundación Vivanco, el Presidente del Patronato, Santiago Vivanco Sáenz.–Por el MNCARS, el Director, Manuel Borja-Villel.

La presente adenda ha sido informada favorablemente por la Abogacía del Estado del Ministerio de Cultura y Deporte el 2 de diciembre de 2019 y autorizada por el Ministerio de Hacienda el 20 de diciembre de 2019.